

ACTA DE LA SESION No. 2-2018  
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 23 de enero de 2018, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas y treinta minutos, con la asistencia de: Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, quien preside; Ph.D. Fernando García Santamaría, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica; Mag. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

**Artículo 1.** Audiencias.

Estudio: La Formación de Profesionales en el Área de Ingeniería: Una Visión Integral. División Académica.

El CONARE recibe a las señoras Leidy Camacho Céspedes y Ana Elissa Monge acompañadas del señor Fabio Hernández Díaz con el fin de conocer a detalle el estudio: La Formación de Profesionales en el Área de Ingeniería: Una Visión Integral.

El señor Hernández agradece el espacio e introduce comentando que este estudio es parte de una serie de investigaciones de la División Académica y cede la palabra a la señora Camacho quien procede a explicar que el objetivo general del estudio es ofrecer a las autoridades y a las instancias universitarias involucradas un marco de referencia con información pertinente relacionada con el área de ingeniería para la toma de decisiones.

Algunos aspectos considerados en el estudio son el sector universitario tanto estatal como privado; las disciplinas incluidas en la investigación son ingeniería civil, eléctrica, electrónica, topográfica, mecánica e industrial y los grados académicos son bachillerato y licenciatura.

La señora Camacho menciona que el estudio contiene información relacionada con oferta académica, carreras acreditadas, primer ingreso, matrícula y graduados. Asimismo, se presentan aspectos relacionados con características sociodemográficas, académicas y laborales de las personas graduadas en el período 2008-2010, según estudio del estudio OLaP.

De igual manera, comenta que los datos de primer ingreso y matrícula de las universidades estatales se presenta por carrera y disciplina, y para las universidades privadas solamente por disciplina por cuando no se disponen los datos de manera desglosada. Asimismo, la información de la oferta académica y graduados se presenta desglosada por disciplina, sector y universidad.

El estudio se realizó con información proporcionada por la División de Sistemas, el OLAP y la base de datos de la División Académica.

La señora Camacho comenta que para el apartado de graduados se seleccionaron las universidades privadas que tenían más de veinte diplomas otorgados en las disciplinas en estudio en el 2010, tales como:

- Universidad Internacional de las Américas
- Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
- Universidad Latina de San Pedro y Heredia
- Universidad Hispanoamericana
- Universidad Fidélitas
- Universidad Metropolitana Castro Carazo
- Universidad del Valle
- Universidad Autónoma de Centro América

Los señores Rectores se muestran complacidos y agradecen la presentación y el trabajo realizado.

**Artículo 2.**      Financiamiento y Presupuesto

Oficio OF-DGF-01-2018 de 22 de enero de 2018. El Departamento de Gestión Financiera remite el Informe de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre del período 2017.

El señor Gustavo Otárola Vega expone el Informe de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre del período 2017.

SE ACUERDA EN FIRME dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre del período 2017 y aprobar el envío a la Contraloría General de la República.

**Artículo 3.**      Acta No.1-2018

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta No.1-2018 conocida en esta sesión.

**Artículo 4.**                      Representaciones.

Oficio OT-17-2018, 16 de enero de 2018. La Dirección Ejecutiva del Ministerio de Ambiente y Energía solicita nombramiento de un representante del CONARE ante la Comisión Interinstitucional para la Gestión del Conocimiento y la Información sobre Diversidad (CIGECIB).

SE ACUERDA EN FIRME designar al Dr. Federico Villalobos Brenes, portador de la cédula de identidad 1 0799 0441, Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional como representante del CONARE ante la Comisión Interinstitucional para la Gestión del Conocimiento y la Información sobre la Biodiversidad (CIGECIB).

**Artículo 5.**                      Varios.

- a) Oficio DM-1411-12-2017, 4 de diciembre de 2017. El Despacho de la Ministra de Educación Pública manifiesta felicitación y los mejores deseos al Rector de la Universidad Técnica Nacional en su cargo como Presidente del CONARE.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota y agradecer por la felicitación recibida en ocasión al nombramiento como Presidente del CONARE.

- b) Oficio ETI-OSO-OFIC-001-2017, 7 de diciembre de 2017. La Comisión de Salud Ocupacional Interuniversitaria remite solicitud de aprobación propuesta "Políticas de salud ocupacional para las universidades públicas".

Se transcribe el texto de la propuesta a continuación:

## **POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

### **1. Justificación**

El Consejo de Salud Ocupacional, organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como rector de la Política de Salud Ocupacional de Costa Rica, propuso la meta de reducir el índice de accidentabilidad laboral, de un 10,3% en el 2013 a un 7,5% en el 2025, por ende, todo esfuerzo que realicen las universidades públicas, para el mejoramiento de sus condiciones y ambientes de trabajo, redundara en un impacto favorable para la calidad de vida de su población laboral y en el cumplimiento de la meta país.

Las universidades públicas, como instituciones a cargo de la generación y transferencia de conocimiento en el país, tienen la responsabilidad social de implementar en sus procesos de docencia, investigación, extensión y administración; las acciones necesarias para promover una cultura preventiva que se enfoque en alcanzar el más alto bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras, esto en apego a los principios constitucionales y derechos laborales dirigidos a garantizar la salud ocupacional.

Las acciones deben derivar en el fortalecimiento para la formación de profesionales con una visión integral que incorpore los temas de salud ocupacional. Además, como personas empleadoras, deben garantizar que sus procesos de trabajo se desarrollen de manera segura, asumiendo que la prevención y control de los factores de riesgo, tendrán un impacto relevante en la calidad de vida laboral, a la vez, que aportarán para alcanzar el cumplimiento de los indicadores de accidentabilidad propuestos.

### **2. Declaratoria de interés**

Por considerar que, su razón de ser, desarrolla estrategias y proyectos que permiten promover el mayor bienestar físico, mental y social de la comunidad universitaria, conforme a los postulados del artículo 273 del Código de Trabajo; las instituciones públicas de educación superior, consideradas en el marco del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), declaran de máximo interés y prioridad institucional todas las acciones orientadas a mejorar y conservar la salud ocupacional.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta declaratoria, se conformará la comisión interuniversitaria de las oficinas y departamentos de salud ocupacional, la cual estará formada por representantes titulares de dichas instancias. Esta comisión será una instancia permanente adscrita a la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, con representación especializada y experta en salud ocupacional de las universidades públicas.

### **3. Población objeto de la política.**

Esta política aplica a todas las personas trabajadoras de las universidades estatales, que se desempeñen en la docencia, investigación, extensión y la gestión administrativa.

### **4. Política de Salud Ocupacional de las Universidades Públicas.**

Las universidades públicas, comprometidas con el bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras, deben garantizar el desarrollo e implementación de un sistema de gestión para la prevención y control de los factores de riesgo que promueva el mejoramiento de las condiciones y ambientes de trabajo, cuya implementación será responsabilidad del más alto nivel jerárquico de cada Institución, con la asesoría de los profesionales que integran las oficinas de salud ocupacional, de manera que se desarrollen actividades y procesos de docencia, investigación, extensión y gestión administrativa, en los que se integren los criterios técnicos respectivos.

### **5. Líneas de acción**

Para la ejecución de las estrategias de intervención, las autoridades de las instituciones, serán responsables de impulsar la gestión de la Salud Ocupacional, a través de toda la línea jerárquica, dotando de los recursos requeridos y asegurando la participación de los funcionarios(as), para:

- Establecer la salud ocupacional como un eje transversal prioritario para la planificación y el desarrollo de las actividades administrativas, de docencia, investigación y extensión.
- Velar porque los directores, coordinadores y jefes de cada proceso de trabajo realicen reuniones regulares para analizar y revisar las condiciones del lugar de trabajo de las personas trabajadoras a su cargo; así como de las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas y demás instrumentos de trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables a la especialidad de Salud Ocupacional.
- Establecer un sistema de comunicación oportuna de factores de riesgo laboral.
- Disponer de un diagnóstico actualizado que incluya la identificación de factores de riesgo laboral para definir y desarrollar estrategias de prevención y control.

- Desarrollar el proceso de control de riesgos laborales dando prioridad a los controles en la fuente del riesgo, seguidos de los controles en el medio ambiente de trabajo y por último aquellos que se realicen directamente sobre el trabajador.
- Efectuar inspecciones periódicas de salud y seguridad en el trabajo en las instalaciones y procesos.
- Promover la participación social como un elemento esencial para garantizar la Salud Ocupacional.
- Garantizar que en todas las actividades (fase de diseño, remodelaciones, compras, introducción de nueva tecnología, entre otros) y procesos de trabajo, que se desarrollen en las instituciones se incluyan los principios preventivos y correctivos en materia de Salud Ocupacional.
- Desarrollar investigaciones orientadas a la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras en las universidades.
- Ejecutar investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, que permitan identificar sus causas e implementar medidas preventivas y correctivas.
- Implementar las medidas de prevención de riesgos labores que sean necesarias para reducir los indicadores de accidentabilidad de forma permanente y sostenida en el tiempo (dotación de herramientas, dispositivos y equipos de protección personal y colectiva, entre otros).
- Desarrollar tecnologías de la información y comunicación que faciliten la gestión interuniversitaria, de la salud y seguridad en el trabajo.
- Disponer de un programa de capacitación y sensibilización interuniversitaria orientada a los resultados del diagnóstico de los factores de riesgo, cambios en los procesos, actualizaciones en la legislación, entre otros, con el propósito de promover una cultura preventiva en la población laboral.
- Asegurar que todos los proveedores de bienes y servicios, bajo la figura de contratista y subcontratista que desarrollan actividades para CONARE o en las Universidades adscritas, cumplan con las normas nacionales de salud ocupacional y los más altos estándares en salud y seguridad en el trabajo.
- Fomentar el trabajo y el intercambio interuniversitario en investigación, docencia, extensión y gestión administrativa, que facilite el desarrollo de la Salud Ocupacional.

- Articular acciones con instancias externas a las instituciones de educación superior, vinculadas con la Salud Ocupacional.
- Establecer los estándares de Salud Ocupacional en el trabajo requeridos en los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las carreras e instituciones de educación superior.
- Generar las acciones requeridas para el cumplimiento de los estándares de salud y seguridad establecidos en los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las carreras e instituciones de educación superior.
- Garantizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de reducción del riesgo y atención de emergencias.

#### 6. **Gestión de la política:**

La comisión interuniversitaria de salud ocupacional desarrollará iniciativas conjuntas, así como el intercambio de conocimientos y experiencias, para fortalecer el quehacer de las universidades públicas en materia de salud ocupacional, de forma tal que se logren implementar las condiciones de trabajo seguras y saludables, que promuevan la calidad de vida laboral, el cumplimiento de la legislación y la normativa técnica específica, integrando los objetivos propios de la docencia, investigación, extensión y gestión administrativa de las universidades.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el documento "Políticas de salud ocupacional de las universidades públicas".

- c) Nota del 17 de enero de 2018. El señor Gilberto Alfaro remite solicitud de pronunciamiento del CONARE a la ciudadanía costarricense para hacerse presente en las próximas elecciones presidenciales.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a la Dirección de OPES para elaborar la respectiva respuesta.

- d) Correo electrónico de 23 de enero de 2018. El señor Pablo Zúñiga remite borrador de acuerdo de apoyo al Consejo Superior de Educación en el tema de los programas de educación para la afectividad y sexualidad integral.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior y a la Asesoría Legal para su respectiva respuesta.

- e) Notificación del 23 de enero de 2018. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia remite notificación de admisibilidad de acción de inconstitucionalidad contra el acuerdo para el FEES 2018 por representantes sindicales universitarios. Exp. 17-015868-0007-CO.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a la Asesoría Legal de CONARE con la solicitud de que emita un criterio al respecto.

- f) Reglamento Orgánico de la Oficina de Planificación de la Educación y de los Programas Institucionales de CONARE. Artículos 19-23°

### **De las sesiones del CONARE**

(Reglamento aprobado en sesión 29-08 del 2 de setiembre de 2008)

Artículo 19°.- El CONARE se reunirá una vez por semana a la hora, fecha y lugar señalados, salvo en los períodos de receso que fueren acordados. La sesión deberá iniciarse a la hora señalada y para conocer de los aspectos incluidos en la agenda correspondiente. La agenda, las actas y sus anexos deberán ser entregadas a sus miembros, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora fijada para la sesión.

Artículo 20°.- El Consejo se reunirá en sesión extraordinaria cuando el Presidente lo convoque con al menos doce horas de anticipación o por iniciativa propia mediante acuerdo unánime de los Rectores que lo integran.

Artículo 21°.- El Consejo sesionará ordinariamente para conocer lo indicado en la agenda, que contendrá al menos:

- a) Revisión y aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o de urgencia;
- b) Audiencias concedidas;
- c) Asuntos de financiamiento y presupuesto;
- d) Conocimiento y aprobación de las actas; copia de la comunicación de los acuerdos firmes adoptados en la sesión anterior, de conformidad con este Reglamento;
- e) Informes del Presidente y asuntos de trámite urgente;
- f) Informes del Director de OPES;
- g) Programas y Comisiones del CONARE;
- h) Carreras universitarias;
- i) Representaciones institucionales;
- j) Asuntos varios.

Aprobada la agenda de la sesión no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que se adopte por acuerdo unánime.

Artículo 22°.- Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente del CONARE. Las sesiones del Consejo serán siempre privadas, pero el Consejo podrá disponer, por

acuerdo unánime, que tenga acceso a ella el público en general o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 23°.- En razón de su naturaleza como ente coordinador de la educación superior universitaria estatal el quórum del CONARE lo formarán la totalidad de los Rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

Luego de analizar la Propuesta de Reglamento Orgánico de la Oficina de Planificación de la Educación,

SE ACUERDA EN FIRME aprobar los artículos del 19° al 23° de dicho reglamento.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

GHM.25/1/2018